

Términos y condiciones de los hoteles Maritim

Versión: 1 de agosto de 2012

I. Ámbito de aplicación

- Estos términos y condiciones regulan contratos para el alquiler de habitaciones de hotel en el hotel Maritim respectivo con fines de alojamiento, así como el resto de bienes y servicios proporcionados por Maritim al cliente en este contexto (contrato de alojamiento en hotel).
- Para subarrendar las habitaciones que se han alquilado y usarlas para otros fines diferentes del alojamiento: para invitaciones públicas u otros fines publicitarios, entrevistas, ventas o eventos similares, el cliente debe obtener consentimiento previo por escrito de Maritim, que podría también exigir el pago de una remuneración adicional. La sección 540, párrafo 1, línea 2 del Código Civil Alemán (BGB, por sus siglas en alemán) no se aplica en tanto en cuanto el cliente no es un consumidor.
- Los términos y condiciones generales del cliente se aplican tan solo si se acuerda expresamente por adelantado.

II. Celebración del contrato, partes, responsabilidad, estatuto de limitaciones

- El contrato entrará en vigor tras la aceptación de Maritim de la solicitud del cliente. A su discreción, Maritim puede confirmar la reserva de la habitación por escrito.
- El cliente deberá informar a Maritim sin que le pregunten, como máximo a la celebración del contrato, si el uso que el cliente haga de los servicios del hotel puede poner en peligro el funcionamiento fluido de este, la seguridad o la reputación de Maritim ante el escrutinio público.
- Cualquier reclamación contra Maritim prescribirá por lo general transcurrido un año tras el comienzo del período general del estatuto de limitaciones. Esto no se aplicará a reclamaciones por daños ni a reclamaciones basadas en una ruptura intencionada o gravemente negligente de las obligaciones de Maritim.

III. Servicios, precios, pago, partida

- El cliente está obligado a pagar los precios acordados o aplicables de Maritim para las habitaciones proporcionadas y el resto de servicios suministrados. Esto se aplica igualmente a los servicios solicitados por el cliente directamente o a través de Maritim, que proporcione un tercero y que Maritim desembolse.
- Los precios acordados incluyen todos los impuestos y las tasas locales en vigor en el momento de la celebración del contrato. Esto no incluye tasas recaudadas localmente, que deba el propio huésped según las leyes municipales concretas, como tasas de visitantes. Si el impuesto sobre el valor añadido obligatorio se cambia o si se introducen, cambian o abolen impuestos locales referentes a las habitaciones y los servicios una vez se hayan acordado contractualmente, los precios se ajustarán. Esto solo se aplica a contratos celebrados con consumidores, si el período entre la celebración y el cumplimiento del contrato supera los 4 meses.
- Maritim puede dar su consentimiento a la posterior solicitud del cliente de reducir el número de habitaciones reservadas, servicios del hotel o duración de la estancia del cliente en función del aumento del precio de las habitaciones y/o el resto de servicios.
- Si se acuerda el pago a la recepción de la factura, esta será pagadera sin deducción y vencerá en el plazo de diez días tras la recepción, si no se acuerda de otro modo.
- Por cada recordatorio en caso de incumplimiento, Maritim tiene derecho a exigir una tarifa de 5 €. El cliente tiene libertad de probar que Maritim no ha incurrido en costes o que estos son menores.
- Maritim tiene derecho a exigir un pago razonable por adelantado o una fianza, como una garantía de tarjeta de crédito, del cliente a la celebración del contrato. La cantidad del pago por adelantado y las fechas de pago pueden acordarse por escrito en el contrato. Las cláusulas reglamentarias no se verán afectadas con pagos por adelantado o fianzas en el caso de paquetes turísticos.
- En casos justificados, p. ej. el incumplimiento en el pago por parte del cliente o la ampliación del alcance del contrato, Maritim tendrá derecho, también tras la celebración del contrato y hasta el comienzo de la estancia, a exigir un pago por adelantado o una fianza según lo estipulado en el punto 6 anterior o un aumento del pago por adelantado o la fianza acordada en el contrato con la remuneración total acordada como máximo.
- Es más, Maritim tendrá derecho, al comienzo y durante la estancia del cliente, de exigir un pago por adelantado razonable o el depósito de una fianza según lo estipulado en el punto 6 anterior, en tanto en cuanto tal no se haya ya pagado según los puntos 6 y/o 7 anteriores.
- El cliente solo puede plantear una contrademanda, reducir o saldar una reclamación de Maritim con una reclamación indiscutible o decidida con efecto final de cosa juzgada.

IV. Retirada del cliente (cancelación, anulación)/No utilización de los servicios del hotel (no comparecencia)

- El cliente solo podrá rescindir el contrato celebrado con Maritim, si se ha acordado explícitamente un derecho de rescisión en el contrato, existe otro derecho estatutario de rescisión o si Maritim da su consentimiento explícito a la rescisión. El acuerdo contractual de derecho de rescisión así como el consentimiento a la rescisión del contrato deberán constar por escrito.
- Si se ha acordado una fecha para la rescisión del contrato sin costes, el cliente puede rescindir el contrato hasta dicha fecha sin incurrir en reclamaciones de pagos o compensación de daños por parte de Maritim. El derecho de rescisión del cliente expirará si no lo ejerce por escrito directamente con Maritim antes de la fecha acordada.
- Maritim tiene derecho a las tarifas acordadas por contrato incluso si las habitaciones no se utilizan, si no se ha acordado ningún derecho de rescisión contractual o este ha vencido, si no se ha proporcionado ningún derecho reglamentario de rescisión o cancelación y si Maritim no da su consentimiento a la cancelación del contrato. Maritim deberá contabilizar los ingresos del alquiler de las habitaciones a terceros así como los servicios no prestados. Si las habitaciones no se alquilan de otro modo, Maritim puede exigir la tarifa acordada contractualmente y valorar un pago único por los servicios no prestados. En este caso, el cliente está obligado a pagar al menos el 90 % de la tarifa acordada por contrato para el alojamiento con o sin desayuno, además de los acuerdos de todo incluido con servicios externos contratados, el 70 % en el caso de media pensión y el 60 % en el de pensión completa. El cliente tiene la libertad de demostrar que la reclamación mencionada no ha lugar en absoluto o que no llega a la suma exigida.

V. Cancelación por Maritim

- Siempre que se haya acordado que el cliente puede rescindir el contrato sin costes hasta una fecha concreta, Maritim tiene derecho por su parte a rescindir el contrato en todo o en parte hasta esa fecha específica, si existe interés de otros clientes sobre las habitaciones reservadas por contrato y el cliente, tras consulta al efecto de Maritim con un plazo razonable establecido, no renuncia a su derecho de rescisión. Lo mismo se aplica a la oferta de una opción si existe interés de otras personas y el cliente, después de que se lo solicite Maritim con un plazo razonable, no está preparado para hacer una reserva fija.
- Es más, Maritim tiene derecho a ejercer la rescisión extraordinaria del contrato por una causa materialmente justificable, en particular si casos de fuerza mayor u otras circunstancias que escapen al control de Maritim hacen imposible el cumplimiento del contrato;

- si los servicios del hotel se reservan con engaño, falsa información u ocultación intencionados en relación con hechos esenciales (la identidad o solvencia del cliente o el propósito de su estancia pueden constituir hechos esenciales);
 - Maritim tiene causa justificada de creer que el uso de los servicios del hotel podría poner en peligro el funcionamiento fluido de Maritim, su seguridad o reputación pública, sin que pueda atribuirse a la esfera de control u organización de Maritim; el propósito o la causa de la estancia es ilegal;
 - hay un incumplimiento de la cláusula I.2 de arriba; un pago por adelantado acordado o un pago por adelantado o fianza exigidos en relación con la cláusula III. 6 y/o la cláusula III. 7 no se realiza incluso después de expirar un período de gracia razonable establecido por Maritim.
- Maritim tiene derecho a detener o cancelar entrevistas y ventas o eventos similares que no se hayan aprobado.
 - La rescisión justificada por parte de Maritim no podrá motivar ninguna reclamación por daños para el cliente.
 - Si, en caso de rescisión según el punto 2 de arriba, interponen a Maritim una reclamación por daños, Maritim puede cargar un pago único para la reclamación. En este caso, se aplicará en consecuencia la cláusula IV.3, líneas 3 a 5.

VI. Disponibilidad de habitaciones, entrega y devolución

- El cliente no adquiere el derecho de que se le proporcionen habitaciones concretas si no está acordado expresamente.
- Las habitaciones reservadas están a disposición del cliente a partir de las 3.00 p. m. de la fecha de llegada acordada. El cliente no tiene derecho a disponibilidad anterior a esa hora. A menos que se haya acordado una hora posterior de llegada o la habitación correspondiente se haya pagado por adelantado, Maritim tiene derecho a alquilar la habitación reservada a un tercero a partir de las 6.00 p. m. sin que el cliente pueda presentar una reclamación contra Maritim por este hecho. No hay obligación de alquilar la habitación a otra persona.
- Las habitaciones deben abandonarse y ponerse a disposición de Maritim antes de las 12.00 del mediodía de la fecha de salida acordada. Después de esa hora, con motivo de la demora en el abandono de la habitación superando el tiempo estipulado en el contrato, Maritim puede cargar el 50 % de la tarifa total de alojamiento (precio de lista) por el uso adicional de la habitación hasta las 6.00 p. m. (después de las 6.00 p. m.: al menos el 90 %). El cliente tiene libertad para probar que Maritim no incurre en gastos por el uso de la habitación o que estos son mucho menores.

VII. Responsabilidad de Maritim

- Maritim es responsable de daños contra la integridad o la salud física. Además es responsable de cualquier otro daño causado con plena intención o por negligencia grave o debido a la infracción intencionada o gravemente negligente de las obligaciones habituales del contrato. Por obligaciones habituales del contrato se entienden las obligaciones que permiten la ejecución adecuada del contrato y en cuyo cumplimiento confía o puede confiar el cliente. Una ruptura de las obligaciones de Maritim se considera equivalente a una ruptura de un representante reglamentario o de un agente indirecto. El resto de reclamaciones por daños queda excluida, si no se determina de forma diferente en esta cláusula VII. En caso de producirse interrupciones o defectos en el rendimiento de Maritim, Maritim deberá actuar para remediarlos apenas los conozca o apenas el cliente presente una objeción sin demora indebida. El cliente estará obligado a emprender acciones razonables para eliminar la interrupción y minimizar cualquier posible daño. Es más, el cliente estará obligado a informar a Maritim a la mayor brevedad si es probable que se produzca una gran pérdida.
- Maritim es responsable ante el cliente de las propiedades llevadas al hotel de acuerdo con las cláusulas reglamentarias. Se recomienda el uso de la caja fuerte del hotel o de la habitación. Si el cliente desea llevar consigo dinero, valores, acciones, bonos u objetos de valor con un valor superior a los 800 € u otros objetos con un valor superior a los 3.500 €, será necesario un acuerdo de custodia separado.
- Los artículos que el cliente haya dejado olvidados se reenviarán a este únicamente previa solicitud del cliente, bajo su responsabilidad y asumiendo él los costes. Maritim conserva estos artículos durante tres meses después de los cuales, y siempre que tengan algún valor, se transfieren a la oficina de objetos perdidos local. Si la oficina de objetos perdidos local no está dispuesta a asumir los artículos, se conservarán durante otros nueve meses y transcurrido ese tiempo se desearán o destruirán. Con respecto a la responsabilidad de Maritim se aplicará el punto 1, líneas 1 a 5 de arriba, respectivamente.
- Si se proporciona al cliente una plaza en el garaje o el aparcamiento del hotel, no constituye un acuerdo de custodia, incluso si se carga una tarifa. Maritim no tiene ninguna obligación de supervisión. Maritim solo asume la responsabilidad por pérdida o daños a vehículos de motor aparcados o maniobrados en las propiedades del hotel y el contenido de estos en relación con el punto 1 anterior, líneas 1 a 5. Maritim debe ser informado de inmediato sobre los posibles daños.
- Maritim realizará llamadas de despertador con la mayor diligencia posible. Los mensajes, el correo o las entregas de mercancía para huéspedes se tratan con cuidado. Maritim entregará, conservará y, previo pago de una tarifa, reenviará dichos elementos (a demanda). Las entregas de mercancía solo pueden conservarse si se ha acordado así de antemano. Con respecto a la responsabilidad de Maritim se aplicará el punto 1, líneas 1 a 5 de arriba, respectivamente.

VIII. Cláusulas finales

- Cualquier enmienda o complemento al contrato o a estos términos y condiciones debe hacerse por escrito. Las enmiendas y complementos realizados de forma unilateral por el cliente no son válidos.
- En el caso de transacciones comerciales, el lugar de cumplimiento y pago es la ubicación del respectivo hotel Maritim.
- En caso de transacciones comerciales, los tribunales de Bad Salzuflen tendrán jurisdicción exclusiva si se produce algún litigio, incluidas disputas de cheques. Maritim puede demandar también al cliente, a elección de Maritim, en la ubicación del respectivo hotel de Maritim o en el domicilio del cliente. Lo mismo se aplica siempre que el cliente cumpla los requisitos de la sección 38, párrafo 2 del Código Alemán de Procedimientos Civiles (ZPO, por sus siglas en alemán) y no tenga domicilio legal en Alemania.
- El contrato se rige y deberá interpretarse según las leyes de la República Federal de Alemania. La aplicación de la Convención de Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías y el conflicto de leyes quedan excluidos.
- En caso de que cláusulas individuales de estos términos y condiciones generales para contratos de alojamiento en hotel sean o lleguen a ser no válidas o nulas, la validez del resto de cláusulas no se verá afectada. Las cláusulas reglamentarias también serán aplicables.

Eventos

Versión: 1 de agosto de 2012

I. Ámbito de aplicación

1. Estos Términos y condiciones se aplicarán al alquiler de salas de convenciones, banquetes y conferencias de Maritim para la celebración de banquetes, seminarios, conferencias, exposiciones, presentaciones, etc., así como al resto de servicios y bienes adicionales proporcionados en relación con dichos eventos por Maritim.
2. Se requiere el consentimiento previo por escrito de Maritim si las salas, áreas o expositores van a alquilarse o subarrendarse a terceros, o si se emiten invitaciones para entrevistas introductorias, promociones de ventas o eventos similares, en los que el capítulo 540, párrafo 1, línea 2 del Código Civil Alemán no se aplica, en tanto en cuanto el cliente no es un consumidor.
3. Los términos y condiciones generales del cliente se aplicarán tan solo si se acuerda expresamente por adelantado.

II. Celebración del contrato, partes, responsabilidad, estatuto de limitaciones

1. El contrato entrará en vigor tras la aceptación de Maritim de la solicitud del cliente.
2. El cliente deberá informar a Maritim sin que le pregunten, como máximo a la celebración del contrato, si el uso que el cliente haga de los servicios del hotel puede poner en peligro el funcionamiento fluido de este, la seguridad o la reputación de Maritim ante el escrutinio público.
3. Maritim es responsable de daños contra la integridad o la salud física. Además es responsable de cualquier otro daño causado con plena intención o por negligencia grave o debido a la infracción intencionada o gravemente negligente de las obligaciones habituales del contrato. Por obligaciones habituales del contrato se entienden las obligaciones que permiten la ejecución adecuada del contrato y en cuyo cumplimiento confía o puede confiar el cliente. Una ruptura de las obligaciones de Maritim se considera equivalente a una ruptura de un representante reglamentario o de un agente indirecto. El resto de reclamaciones por daños queda excluida, si no se determina de forma diferente en esta cláusula II y en la cláusula IX. En caso de producirse interrupciones o defectos en el rendimiento de Maritim, Maritim deberá actuar para remediarlos apenas los conozca o apenas el cliente presente una objeción sin demora indebida. El cliente estará obligado a emprender acciones razonables para eliminar la interrupción y minimizar cualquier posible daño. Es más, el cliente estará obligado a informar a Maritim a la mayor brevedad si es probable que se produzca una gran pérdida.
4. Los mensajes, el correo y las entregas de mercancía para el cliente se tratan con cuidado. Maritim entregará, conservará y, previo pago de una tarifa, reenviará dichos elementos (a demanda). Las entregas de mercancía solo pueden conservarse si se ha acordado así de antemano. Con respecto a la responsabilidad de Maritim se aplicará el punto 3, líneas 1 a 5 de arriba, respectivamente.
5. Si se proporciona al cliente una plaza en el garaje o el aparcamiento del hotel, no constituye un acuerdo de custodia, incluso si se carga una tarifa. Maritim no tiene ninguna obligación de supervisión. Maritim solo asume la responsabilidad por pérdida o daños a vehículos de motor aparcados o maniobrados en las propiedades del hotel en relación con el punto 3 anterior, líneas 1 a 4. Maritim debe ser informado de inmediato sobre los posibles daños.
6. Cualquier reclamación contra Maritim prescribirá por lo general transcurrido un año tras el comienzo del periodo general del estatuto de limitaciones. Esto no se aplicará a reclamaciones por daños ni a reclamaciones basadas en una ruptura intencionada o gravemente negligente de las obligaciones de Maritim.

III. Servicios, precios, pago, partida

1. El cliente está obligado a pagar los precios habituales de Maritim o los acordados contractualmente para los servicios solicitados. El cliente está obligado a pagar los precios acordados o aplicables de Maritim para las habitaciones proporcionadas y el resto de servicios suministrados. Esto se aplica igualmente a los servicios solicitados por el cliente directamente o a través de Maritim, que proporcione un tercero y que Maritim desembolse, y por reclamaciones de agencias de recopilación de derechos de autor.
2. Los precios acordados incluyen el impuesto sobre el valor añadido reglamentario en vigor en el momento de la celebración del contrato. Si este impuesto cambia tras la celebración del contrato, los precios se ajustarán. Esto solo se aplica a contratos celebrados con consumidores, si el periodo entre la celebración y el cumplimiento del contrato supera los 4 meses.
3. Si se ha acordado una facturación mínima y no se llega a ella, Maritim tiene derecho a exigir el 60 % de la diferencia como pérdida de beneficio a menos que el cliente pruebe un daño menor o Maritim uno mayor.
4. Si se acuerda el pago a la recepción de la factura, esta será pagadera sin deducción y vencerá en el plazo de diez días tras la recepción, si no se acuerda de otro modo.
5. Por cada recordatorio en caso de incumplimiento, Maritim tiene derecho a exigir una tarifa de 5 €. El cliente tiene libertad de probar que Maritim no ha incurrido en costes o que estos son menores.
6. Maritim tiene derecho a exigir un pago razonable por adelantado o una fianza, como una garantía de tarjeta de crédito, del cliente a la celebración del contrato. La cantidad del pago por adelantado y las fechas de pago pueden acordarse por escrito en el contrato.
7. En casos justificados, p. ej. el incumplimiento en el pago por parte del cliente o la ampliación del alcance del contrato, Maritim tendrá derecho, también tras la celebración del contrato y hasta el comienzo de la estancia, a exigir un pago por adelantado o una fianza según lo estipulado en el punto 6 anterior o un aumento del pago por adelantado o la fianza acordada en el contrato con la remuneración total acordada como máximo.
8. El cliente solo puede plantear una contrademanda, reducir o saldar una reclamación de Maritim con una reclamación indiscutible o decidida con efecto final de cosa juzgada.

IV. Renuncia por parte del cliente (cancelación, anulación)

1. El cliente solo podrá rescindir el contrato celebrado con Maritim sin coste alguno, si se ha acordado explícitamente un derecho de rescisión en el contrato, existe otro derecho reglamentario de rescisión o si Maritim da su consentimiento explícito a la rescisión. El acuerdo contractual de derecho de rescisión así como el consentimiento a la rescisión del contrato deberán constar por escrito. Si se ha acordado una fecha para la rescisión del contrato sin costes, el cliente puede rescindir el contrato hasta dicha fecha sin incurrir en reclamaciones de pagos o compensación de daños por parte de Maritim. El derecho de rescisión del cliente expirará si no lo ejerce por escrito directamente con Maritim antes de la fecha acordada.
2. Si no se acordó ningún derecho de rescisión o este ha vencido, no se concede un derecho de rescisión o cancelación reglamentario y Maritim no da su consentimiento a la cancelación del contrato, el alquiler de la sala acordada así como los servicios que deban prestar terceros deberán pagarse con independencia de si el cliente hace uso o no de los servicios contractuales. Maritim deberá contabilizar los ingresos de un posible alquiler de la sala/salas a terceros.
3. Si el cliente cancela entre la octava y la cuarta semana anterior a la fecha del evento, Maritim tendrá derecho a cargar, además del alquiler acordado, el 35 % de las ventas por consumo perdido (70 % de ventas por consumo en el caso de cancelaciones después de la cuarta semana anterior a la fecha del evento).
4. Las ventas por consumo se calculan según la siguiente fórmula: precio del menú del evento más las bebidas multiplicado por el número de participantes. Si no se ha acordado un precio para el menú, se aplicará el menú de tres platos menos caro en la oferta de propuestas para eventos actual. Las bebidas se cargarán con un tercio del precio del menú.
5. Si se ha acordado una tarifa plana por participante en el seminario, Maritim tendrá derecho a cargar, para cancelaciones entre la octava y la cuarta semana anterior a la fecha del evento, el 60 % de la tarifa plana del seminario multiplicado por el número acordado de participantes (85 % para cualquier cancelación posterior). Si el alquiler de la sala no se acordó separadamente en el contrato sino que se incluyó en la tarifa plana del seminario, en caso de cancelación hasta la octava semana anterior a la fecha del evento, Maritim tiene derecho a cargar el componente de precio respectivo multiplicado por el número de participantes.
6. La deducción de las prestaciones no utilizadas se tiene en cuenta en los puntos 3 a 5 de arriba. El cliente tiene la libertad de demostrar que la reclamación mencionada arriba no ha lugar en absoluto o que no llega a la suma exigida. Maritim tiene libertad de demostrar que ha surgido una reclamación mayor.

V. Renuncia por parte de Maritim

1. Siempre que se haya acordado que el cliente puede rescindir el contrato sin costes hasta una fecha concreta, Maritim tiene derecho por su parte a rescindir el contrato en todo o en parte hasta esa fecha específica, si existe interés de otros clientes sobre las habitaciones reservadas por contrato y el cliente, tras consulta al efecto de Maritim con un plazo razonable establecido, no renuncia a su derecho de rescisión. Lo mismo se aplica a la oferta de una opción si existe interés de otras personas y el cliente, después de que se lo solicite Maritim con un plazo razonable, no está preparado para hacer una reserva fija.
2. Es más, Maritim tiene derecho a ejercer la rescisión extraordinaria del contrato por una causa materialmente justificable, en particular si casos de fuerza mayor u otras circunstancias que escapen al control de Maritim hacen imposible el cumplimiento del contrato;
 - si los servicios del hotel se reservan con engaño, falsa información u ocultación intencionados en relación con hechos esenciales (la identidad o solvencia del cliente o el propósito de su estancia pueden constituir hechos esenciales);
 - Maritim tiene causa justificada de creer que el uso de los servicios del hotel podría poner en peligro el funcionamiento fluido de Maritim, su seguridad o reputación pública, sin que pueda atribuirse a la esfera de control u organización de Maritim; el propósito o la causa del evento es ilegal;
 - hay un incumplimiento de la cláusula I.2 de arriba; un pago por adelantado acordado o un pago por adelantado o fianza exigidos en relación con la cláusula III. 6 y/o la cláusula III. 7 no se realiza incluso después de expirar un periodo de gracia razonable establecido por Maritim.
3. La rescisión justificada por parte de Maritim no podrá motivar ninguna reclamación por daños para el cliente. Si, en caso de cancelación según el punto 2 de arriba, se interpone a Maritim una reclamación por daños, Maritim puede cargar un pago único para la reclamación. En este caso, se aplicará en consecuencia la cláusula IV.2 a 5.

VI. Cambios en el número de participantes y la hora del evento

1. Si el número de participantes aumenta en más de un 5 %, debe comunicarse a Maritim con una antelación mínima de 5 días laborables al comienzo del evento; Maritim deberá dar su consentimiento, preferentemente por escrito. La factura se calculará según el número real de participantes y se basará en al menos el 95 % del número de participantes mayor acordado. Si el número real de participantes es inferior, el cliente tendrá derecho a reducir el precio acordado según los servicios no prestados (que deberán probarse) debido al menor número de participantes.
2. Una reducción en el número de participantes de más del 5 % deberá comunicarse a Maritim con una antelación mínima de cinco días laborables antes del comienzo del evento. La factura se basa en el número real de participantes, al menos el 95 % del número de participantes acordado finalmente. El punto 1, línea 3 de arriba se aplica en consecuencia.
3. Si el número de participantes cambia en más del 10 %, Maritim tendrá derecho a cambiar las reservas de sala confirmadas (teniendo en cuenta el posible alquiler de la sala distinta), a menos que esto no sea razonable para el cliente.
4. Si las horas de inicio o finalización acordadas del evento cambian y Maritim acepta tales desviaciones, Maritim puede cargar de forma razonable el coste añadido del servicio en espera, a menos que sea fallo de Maritim.

VII. Comida y bebidas en los eventos

El cliente no puede llevar comida o bebidas a los eventos. Pueden acordarse excepciones con Maritim por escrito. En tales casos, se hará un cargo para cubrir los gastos generales.

VIII. Instalaciones técnicas y conexiones, permisos oficiales

1. Siempre que Maritim obtenga instalaciones o equipamiento técnicos o de otro índole de terceros para el cliente previa solicitud suya, lo hará en nombre del cliente, con poder notarial de este y por cuenta del cliente. El cliente es responsable del cuidadoso manejo y devolución adecuada del equipamiento. El cliente deberá indemnizar a Maritim por todas las reclamaciones de terceros que surjan a partir de la provisión de las instalaciones o el equipamiento.
2. Se necesita consentimiento explícito para el uso de los sistemas eléctricos del cliente en el circuito eléctrico de Maritim. El cliente será responsable de cualquier mal funcionamiento o daño a las instalaciones técnicas de Maritim provocados por el uso de tal equipamiento, siempre que no sea fallo de Maritim. Maritim puede cargar una tarifa plana por costes eléctricos incurridos durante dicho uso.
3. El cliente tiene derecho a usar su propio teléfono, fax y equipo de transferencia de datos con el consentimiento de Maritim. Maritim puede cargar una tarifa de conexión y/o un cargo por pérdida de ingresos si el equipamiento adecuado de Maritim queda sin utilizar.
4. El mal funcionamiento de equipamiento técnico o de otro índole proporcionado por Maritim se remediará a la mayor prontitud siempre que sea posible. Siempre que Maritim no sea responsable de tal mal funcionamiento, el pago no podrá retenerse ni reducirse.
5. El cliente deberá obtener los permisos oficiales necesarios para el evento a su debido tiempo y corriendo con los gastos. Es responsable de cumplir con los requisitos de las normativas públicas y otras cláusulas.

IX. Pérdida o daños a propiedad que se traiga consigo

1. El cliente asumirá el riesgo de daños o pérdidas de objetos en exposición u otros elementos, incluidas propiedades personales, llevadas a las salas del evento o al hotel respectivo. Maritim no asume ninguna responsabilidad, por pérdida, destrucción o daños a tales objetos, incluidos daños financieros, con la excepción de casos de negligencia grave o intencionada por parte de Maritim. Los casos de daños causados como resultado de daños contra la integridad o la salud física serían una excepción. Además, en todos los casos en los que la custodia represente una obligación habitual para un contrato debido a las circunstancias del caso individual, se excluirá la liberación de esta responsabilidad.
2. La decoración o el material decorativo traídos por el cliente deberá cumplir con los requisitos técnicos de protección ante incendios. Maritim tiene derecho a exigir pruebas oficiales de ese punto. En caso de que no se proporcione dicha prueba, Maritim tendrá derecho a retirar los materiales ya traídos a costa del cliente. Debido a la posibilidad de daños, debe preguntarse a Maritim antes del montaje o la instalación de cualquier objeto.
3. Los objetos en exposición u otros elementos que se hayan traído deberán retirarse de inmediato tras el término del evento. Si el cliente no lo hace, Maritim puede retirarlos y almacenarlos a costa del cliente. Si los objetos permanecen en la sala usada para el evento, Maritim puede cargar una compensación razonable por uso mientras dure la retención de la sala.

X. Responsabilidad del cliente por daños

1. Si el cliente es una empresa, dicha empresa será responsable de cualquier daño a edificios o mobiliario provocado por los participantes o visitantes del evento, empleados, terceros asociados con el cliente y la empresa en sí. Lo mismo se aplica en consecuencia si el cliente es una entidad legal pública, un partido o un sindicato.
2. Maritim puede exigir al cliente que proporcione una fianza razonable (p. ej., un seguro, depósito de fianza, garantías).

XI. Cláusulas finales

1. Cualquier enmienda o complemento al contrato, a la aceptación de la solicitud o a estos términos y condiciones generales para eventos debe hacerse por escrito. Las enmiendas y complementos realizados de forma unilateral por el cliente no son válidos.
2. En el caso de transacciones comerciales, el lugar de cumplimiento y pago es la ubicación del respectivo hotel Maritim.
3. En caso de transacciones comerciales, los tribunales de Bad Salzuflen tendrán jurisdicción exclusiva si se produce algún litigio, incluidas disputas de cheques. Maritim puede demandar también al cliente, a elección de Maritim, en la ubicación del respectivo hotel de Maritim o en el domicilio del cliente. Lo mismo se aplica siempre que el cliente cumpla los requisitos de la sección 38, párrafo 2 del Código Alemán de Procedimientos Civiles (ZPO, por sus siglas en alemán) y no tenga domicilio legal en Alemania.
4. El contrato se rige y deberá interpretarse según las leyes de la República Federal de Alemania. La aplicación de la Convención de Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías y el conflicto de leyes quedan excluidos.
5. En caso de que cláusulas individuales de estos términos y condiciones generales para eventos sean o lleguen a ser no válidas o nulas, la validez del resto de cláusulas no se verá afectada. Las cláusulas reglamentarias también serán aplicables.